



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día quince de septiembre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel  
Don Antonio Mayo Martín, Concejel  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor accidental

**FALTAN:**

Don Javier Ignacio Pérez Lara

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil catorce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2014.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

A propuesta de la Presidencia y elaborado el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que incluye los datos referidos al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como a las empresas de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.", quedando excluidas del mismo por ser empresas de mercado en base a la legislación de estabilidad presupuestaria las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Radio Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2014 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes encuadradas en dicha normativa.

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.**

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y la Tesorería Municipales, en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil catorce, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del referido informe correspondiente al segundo trimestre del año dos mil catorce.

## **5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de 7 de julio de 2014, dictaminó favorablemente las Cuentas Anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2013, así como de sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes y que sometidas a información pública por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 142, de 25 de julio de 2014, no se había presentado reclamación, reparo ni observación alguna, por lo que procedía su aprobación definitiva, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación definitiva a las siguientes cuentas:

- Estado y Cuentas Anuales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio 2013.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", ejercicio 2013.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", ejercicio 2013.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera", ejercicio 2013.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Aguas del Torcal S.A.", ejercicio 2013.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A.", ejercicio 2013.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Radio Torcal S.A.", ejercicio 2013.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal "Antequera Cinema S.A.", ejercicio 2013.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **6. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 20 de junio de 2014, se había efectuado la publicación del Decreto 99/2014, de 10 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y que en aplicación de lo dispuesto en el mismo era necesario comunicar a la citada Consejería, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2015, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio de Antequera para 2015 los días 21 de agosto, coincidiendo con la Real Feria de Agosto, y el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Remedios, Patrona de Antequera, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2015 los días 21 de agosto y 8 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

## **7. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE "MANOLO MOLINA".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 16 de junio de 2014 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento un escrito por parte de la Asociación de Vecinos "Puerta del Agua – El Carmen" en el que se solicitaba la asignación del nombre "Manolo Molina" a una calle del barrio del Carmen de Antequera, petición que era respaldada por una gran cantidad de firmas de vecinos de ese barrio, y a la cual se ha sumado la Cofradía de la Soledad radicada en el barrio del Carmen.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la solicitud estaba fundamentada en las cualidades personales de don Manuel Molina Muñoz, sobradamente conocidas en la ciudad, ya que fue trabajador del comercio "La Zapatillera Cumbre" durante su trayectoria profesional y siempre llevó a cabo una altruista labor en apoyo del "Club Deportivo Antequerano" y el actual "Antequera Club de Fútbol". Además, el señor Molina Muñoz es uno de los promotores más destacados de la devoción al Señor de la Verónica, activo miembro de la "Asociación de Vecinos "Puerta del Agua - El Carmen" y uno de los cofrades refundadores de la Cofradía de la Soledad, lo que le convierten sin duda en un vecino ejemplar y merecedor de la distinción que se solicitaba para él, por lo que proponía al



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Asignar el nombre de "Manolo Molina" al tramo de vía pública existente en el barrio del Carmen de Antequera y que está situada entre las calles del Carmen y la confluencia de las calles Virgen de la Soledad y Curtidores y que conecta la Plaza del Carmen con el barrio de la Moraleda.
- 2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.
- 3º. Trasladar el acuerdo adoptado, mediante remisión de certificación del mismo, a la Asociación de Vecinos "Puerta del Agua – El Carmen" y a la Cofradía de la Soledad.

## **8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE A CALLE DE ANTEQUERA "CANDIDO VIDAL".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que hay ocasiones en las que vecinos de nuestra ciudad desarrollan una labor tanto profesional como personal en favor de los demás que merecen el reconocimiento de su Ayuntamiento, recogiendo así el sentir de sus conciudadanos, siendo éste el caso de don Cándido Vidal Hidalgo, quien hasta su jubilación ha participado activamente en la vida de la ciudad, tanto desde su parcela como profesional sanitario, como en la vida social de Antequera.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que don Cándido Vidal Hidalgo ha sido un distinguido farmacéutico y analista clínico que durante muchos años ha regentado un establecimiento de farmacia en calle Cantareros y de laboratorio de análisis clínicos en la Alameda de Andalucía, en los que con encomiable profesionalidad ha atendido a multitud de vecinos que han requerido sus servicios, siempre con una incuestionable calidad profesional; pero además y en buena parte de las ocasiones, haciéndolo de manera altruista, realizando con ello una labor social encomiable y difícilmente ponderable que también se extendió a la colaboración desinteresada con numerosas causas e iniciativas en la vida de Antequera. Asimismo, el señor Vidal Hidalgo fue también Concejal de la Excma. Corporación Municipal y Asesor de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." desde sus inicios, a la que prestó siempre su leal y profesional consejo en beneficio de la calidad de vida de sus conciudadanos, razones todas ellas por las que se había hecho merecedor de que se asignase el nombre de "Cándido Vidal" a una calle del municipio, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Asignar el nombre de "Cándido Vidal" al tramo de vía pública que de forma quebrada se sitúa entre la Cuesta de Talavera y la Circunvalación Norte de Antequera, discurriendo de forma paralela en su mayor parte al Recinto Ferial de Antequera, con el que linda al este.
- 2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.

**9. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OBRAS (ICIO) DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA CON FECHA 28 DE JULIO DE 2014 A LA ASOCIACIÓN "EDAU- EDUCACIÓN AUTISMO DE ANTEQUERA".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2014 se concedió licencia a la Asociación "EDAU-Autismo de Antequera" para reforma de 10 m<sup>2</sup> en planta baja y de 180 m<sup>2</sup> en planta alta para adaptación de nave a centro taller de adultos, con instalación de ascensor para cumplir accesibilidad, según proyecto de instalaciones de una nave destinada a centro de día de autismo y oficinas en calle Río Guadalhorce número 12 de Antequera, y que asimismo, en el escrito de solicitud de licencia presentado por doña Carolina Parra Carmona, en calidad de Presidenta de la citada Asociación, se había pedido también la concesión de bonificación del importe de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que grava la licencia concedida.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por la Asociación “EDAU-Autismo de Antequera” para reforma de 10 m<sup>2</sup> en planta baja y de 180 m<sup>2</sup> en planta alta para adaptación de nave a centro taller de adultos, con instalación de ascensor para cumplir accesibilidad, según proyecto de instalaciones de una nave destinada a centro de día de autismo y oficinas, en calle Río Guadalhorce número 12 de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

## **10. MODIFICACIÓN PROYECTOS OBRAS PFEA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de los diferentes requerimientos de documentación para la resolución de la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados, remitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal durante la primera quincena de agosto de 2014, relativos a las obras correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2014, por lo que ha sido necesario que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realicen diferentes modificaciones en los proyectos aprobados en por el Pleno en el acuerdo adoptado en la sesión de 14 de julio de 2014, habiendo sido las modificaciones realizadas las siguientes:

- En la actuación “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de la Higuera, la Joya, las Lagunillas, los Nogales, Puerto del Barco y Villanueva de Cauche”, se ha aumentado el grado de definición de los planos, incorporando fotografías de la zona de actuación y se ha identificado en la programación el destino de las cuadrillas de cada quincena.
- En la actuación “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de Bobadilla, Bobadilla Estación, Cañada de Pareja, Cartaojal, Colonia de Santa Ana y los Llanos”, se ha aumentado el grado de definición de los planos, incorporando fotografías de la zona de actuación y se ha identificado en la programación el destino de las cuadrillas de cada quincena.
- En la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viales Municipales Año 2014”, se han modificado los cuadros de financiación, los compromisos de empleo y la solicitud de la subvención, incrementando la aportación municipal y reduciendo, respecto a lo inicialmente previsto, las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y en consecuencia de la Diputación de Málaga.
- En la obra “Reurbanización de Calle Doncellas en el Barrio de San Miguel” se han incorporado las mediciones y la hoja resumen de presupuesto.
- En la obra “Ajardinamiento de Áreas Libres en Antequera” se ha incorporado el plano de seguridad y salud solicitado.
- En la obra “Acondicionamiento del Taller de Cantería Municipal y Centro Cristiano en el Barrio de Valdealanes” se han incorporado las modificaciones solicitadas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por todo ello y a la vista de que las modificaciones introducidas no suponen variaciones significativas en las actuaciones proyectadas y que en función de la cuantía los proyectos no requieren de informe de supervisión de proyecto, y dado que existe consignación presupuestaria para asumir el sobrecoste que suponen estas modificaciones



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

para el Ayuntamiento en el caso de la variación introducida en la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viales Municipales Año 2014” por importe de 121,38 €, según Decreto de 3 de septiembre de 2014, queda el cuadro de financiación de los 132.027,13 € del coste total de la obra desglosado de la siguiente forma:

- Servicio Publico de Empleo Estatal: 76.472,48 € para gastos salariales de mano de obra.
- Diputación de Málaga: 38.236,24 € para gastos de materiales, maquinaria y otros.
- Ayuntamiento de Antequera: 1.806,36 € en concepto de gastos no salariales de la mano de obra, y 15.512,05 € en gastos de materiales, maquinaria y otros.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la reformulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2014 en lo relativo al cuadro de financiación de la obra “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viales Municipales Año 2014”, de manera que la actuación será financiada con 76.472,48 € del Servicio Público de Empleo Estatal, 38.236,24 € de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y 17.318,41 € del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Aprobar los documentos revisados en septiembre de 2014 de los Proyectos denominados “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de la Higuera, la Joya, las Lagunillas, los Nogales, Puerto del Barco y Villanueva de Cauche”; “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de Bobadilla, Bobadilla Estación, Cañada de Pareja, Cartaojal, Colonia de Santa Ana y los Llanos”; “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viales Municipales Año 2014”; “Reurbanización de Calle Doncellas en el Barrio de San Miguel”; y “Acondicionamiento del Taller de Cantería Municipal y Centro Cristiano en el Barrio de Valdealanes”.
- 3º. Remitir certificaciones del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su aceptación.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR UN PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

SOLICITAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la información aportada por las organizaciones agrarias, la sequía que viene padeciendo el campo andaluz desde hace meses, está suponiendo un duro golpe para las cosechas agrícolas de esta campaña.

De hecho, para la campaña de aceituna que está próxima a comenzar se espera una reducción de un 50% de la producción con respecto a la campaña anterior, lo que supondrá un serio revés tanto para los productores como para los trabajadores/as agrícolas.

Una campaña más corta repercutirá en un menor número de contratos, menos jornales y una pérdida de ingresos en el sector. Con ello, las condiciones para poder acceder a cobrar el subsidio agrícola se endurecen de forma notable.

Todos estos factores, unido a la finalización de la temporada turística y al elevado número de parados que sigue habiendo en nuestra provincia, hacen que el otoño y el invierno puedan ser especialmente duros para miles de trabajadores/as eventuales del campo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

### PROPUESTA

Primero.- Rechazar la congelación por tercer año consecutivo de los fondos asignados al PFEA (antiguo PER) por parte del Gobierno de España para este año 2.014.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha a la mayor brevedad un PFEA extraordinario para paliar los perjudiciales efectos de la sequía en el campo andaluz.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a eliminar, o cuando menos, a reducir de forma importante el número de peonadas necesarias a reunir para poder cobrar el subsidio agrícola.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a tomar medidas fiscales (reducción IRPF, reducción cotizaciones SS, devolución IBI rústico) que beneficien a productores agrícolas para paliar las pérdidas de la cosecha de este año como consecuencia de la sequía.

Antequera a 9 de septiembre de 2014”.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para Andalucía.

**12. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU DELEGACIÓN PROVINCIAL A QUE SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA DE LOS LOCALES DE LA PLAZA DEL COMERCIO Y PLAZA DE JAÉN DEL BARRIO DE LOS REMEDIOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial a que solucionen la problemática de los locales de Plaza Comercio y Plaza Jaén del Barrio de los Remedios de Antequera, exponiendo que el pasado día 25 de agosto de 2014, el Área de Vivienda del Ayuntamiento recibió un escrito de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el cual se hacía constar que a los beneficiarios actuales de los locales situados en la Plaza Jaén y Plaza Comercio del Barrio de los Remedios se les iba a efectuar la resolución de los contratos en el caso de que no hubieran satisfecho la cantidad exigida, que ascendía a más de 12.000 euros, por lo cual se procedería posteriormente a la expropiación de dichos locales y posterior puesta a disposición de los mismos a otras personas que pudieran estar interesadas.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que de llevarse a cabo dichas expropiaciones por parte de la Delegación Provincial conllevaría un atentado hacia los derechos de los vecinos de Antequera y concretamente del Barrio de los Remedios, máxime cuando es la propia Junta de Andalucía la que los mantiene en un estado lamentable y muy deteriorado. Los inquilinos han estado pagando todas las cuotas del alquiler hasta que hace unos años y sin motivo alguno les dejaron de emitir los correspondientes recibos. Estos vecinos han estado luchando muchos años, concretamente más de cuatro décadas, para poder ser los propietarios definitivos de estos locales. En el pleno del pasado mes de junio el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento presentó una moción en la cual solicitaba la cesión gratuita y definitiva de los locales de Plaza Comercio y Plaza Jaén del emblemático Barrio de los Remedios de nuestra ciudad, con la sorpresa de que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que es el que tiene las competencias en materia de vivienda en la Junta de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Andalucía rechazó dicha moción y no puede consentirse que la Junta de Andalucía especule con dichos locales y juegue con el futuro de estos vecinos.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta su convencimiento de que a este asunto se le debe dar una solución definitiva para poder regularizar dicha situación, y no es otra que la cesión gratuita de dichos locales, la cual conllevaría aparejado el embellecimiento y dinamización del barrio con la apertura de nuevos comercios y la creación de empleo, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en el sentido de instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial para la cesión gratuita y definitiva de los locales de Plaza Comercio y Plaza Jaén del Barrio de los Remedios de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga a la cesión gratuita y definitiva de los locales de Plaza Comercio y Plaza Jaén del Barrio de los Remedios de Antequera.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

**13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA NORMALIZACIÓN DE ANCHURA Y COLOCACIÓN DE ACERADO FRENTE AL CEIP REINA SOFÍA PARA DOTAR DE MAYOR MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL CENTRO Y VECINOS DE LA ZONA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre normalización de anchura y colocación de acerado frente al CEIP Reina Sofía para dotar de mayores medidas de seguridad a los usuarios del Centro y vecinos de la zona, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN

NORMALIZACIÓN DE ANCHURA Y COLOCACIÓN DE ACERADO FRENTE AL CEIP REINA SOFÍA PARA DOTAR DE MAYOR MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL CENTRO Y VECINOS DE LA ZONA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club Social Fuentemora, uno de los primeros equipamientos sociales y deportivos ubicados en el paraje conocido como “Fuente de la Mora”, ha ido poco a poco afectado por el desarrollo urbano de los distintos Planes Generales de Ordenación Urbana que han dado sostén al crecimiento urbano de Antequera.

En pocos años se ha visto acompañado por equipamientos residenciales y educativos, que naturalmente trae aparejado nueva ordenación para dar respuesta las nuevas necesidades de sus usuarios.

La más evidente por cuanto redundando en la seguridad vial de los vecinos, y sobre todo en la de alumnos y alumnas, padres y madres, del CEIP Reina Sofía, han sido objetivo de nuestro interés desde hace años.

Para buscar una solución acordada entre Ayuntamiento y el Club Social Fuentemora, se redactó un borrador de Convenio por el cual se cedían los metros necesarios para el ensanchamiento y normalización del acerado que transcurre por su fachada, compensándose con la cesión de un número de metros en la parcela lateral de titularidad municipal. La calificación de estos terrenos y la necesidad de compensación de los mismos en otra ubicación de la misma naturaleza, requiere del inicio de un procedimiento administrativo de modificación del PGOU para poder dar cumplimiento a dichos acuerdos, y lo más importante, proveer de un acerado adecuado, y como consecuencia de mayores medidas de seguridad a la zona escolar antes mencionadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

### PROPUESTA

Poner en marcha un procedimiento administrativo adecuado para la conclusión del acuerdo con el Club Social Fuentemora con objeto de ensanchar y alinear el acerado frente al CEIP Reina Sofía.

Antequera a 9 de septiembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre normalización de anchura y colocación de acerado frente al CEIP Reina Sofía para dotar de mayores medidas de seguridad a los usuarios del Centro y vecinos de la zona.

#### **14. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA DAR CONFORMIDAD AL USO Y EXPLOTACIÓN MUSEÍSTICO-PICTORICA DE LA CASA MUSEO DE LOS COLARTE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para dar conformidad al uso y explotación museístico-pictórica de la Casa Museo de los Colarte, exponiendo que con fecha cinco de mayo de dos mil tres se suscribió un convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para compartir el uso de la Casa Museo sita en el número 16 de la calle Maderuelo de Antequera, denominada también "Casa Museo de los Colarte", y en virtud del cual la Diputación, como propietaria del inmueble que está calificado como bien demanial, cedía al Consistorio gratuitamente el uso compartido del mismo por un periodo de veinticinco años.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el citado convenio tiene una vigencia pactada de veinticinco años y su objeto consiste en instrumentar la cooperación para la cesión gratuita por parte de la Diputación Provincial de Málaga a favor del Ayuntamiento de Antequera de dicho inmueble de propiedad provincial, para su uso compartido por ambas Corporaciones, pudiendo el Ayuntamiento utilizarlo con las limitaciones recogidas en el Convenio para la realización de actividades y actos culturales, en sentido amplio, siempre en beneficio de los habitantes del término municipal de Antequera. En consecuencia, la Diputación, tal y como se pactó en la estipulación tercera del Convenio, va a acometer el proyecto de destinar la Casa a sede de su pinacoteca mediante gestión indirecta, a través de contrato de servicio, y era necesario que el Ayuntamiento manifestase mediante la adopción del oportuno acuerdo su beneplácito a tal intención así como a la suspensión de la utilización compartida de dicho inmueble durante la vigencia del contrato indicado, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente y atendiendo a la repercusión turística y social que para el municipio de Antequera supone, aportando un valor en alza para la economía de la ciudad.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Secretaría General, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Manifiestar su conformidad al proyecto museístico iniciado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga en el inmueble de su propiedad denominado “Casa Museo de los Colarte” y sito en calle Maderuelo número 16 de Antequera, que será gestionado de modo indirecto a través de expediente de contratación.
- 2º. Dejar en suspenso la utilización compartida de dicho inmueble que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera tenía conferida en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre ambas Administraciones con fecha cinco de mayo de dos mil tres, durante la vigencia del contrato de gestión indirecta que se adjudique.
- 3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO URBANO AL RÍO A SU PASO POR EL ARENAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre ejecución de la canalización de aguas pluviales de la zona norte del núcleo urbano al río a su paso por “El Arenal”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO URBANO AL RÍO A SU PASO POR EL ARENAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos andaluces van a poder desarrollar próximamente distintas actividades en materia de servicios e infraestructuras sostenidas tanto con fondos del Presupuesto Municipales como aquellos que se derivan del programa de ayudas o promoción del empleo de la administración provincial, regional y estatal.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ante la dilación en el tiempo que se está produciendo para encontrar una solución global y pactada a la problemática generada por las obras del AVE Málaga-Granada y que afectan especialmente a la zona de “El Arenal” y a su sistema de acequias sería necesario y oportuno que el Ayuntamiento de Antequera acometiese, con alguno de los Planes anteriormente citados o con actuación propia, la segunda fase de la conexión de la canalización de las aguas pluviales de la zona norte del núcleo urbano al río.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

#### PROPUESTA

Ejecución de la segunda fase de la conexión de las aguas pluviales a su paso por “El Arenal”, bien con recursos propios bien buscando encaje en algún Programa de Ayudas provincial, regional y/o estatal.

Antequera a 9 de septiembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ejecución de la canalización de aguas pluviales de la zona norte del núcleo urbano al río a su paso por “El Arenal”.

#### **16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SE INTERESE POR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PINAR QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEJO DE LOS LLANOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Equipo de Gobierno a que se interese por el estado de conservación del pinar que se encuentra en el anejo de Los Llanos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SE INTERESE POR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PINAR QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEJO DE LOS LLANOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Socialista siempre nos hemos interesado por el mantenimiento y conservación de los árboles de nuestro municipio, ya sea solicitando la replantación de áreas donde se habían perdido o pidiendo nuevas plantaciones.

En el núcleo urbano de Los Llanos de Antequera estamos viendo cómo se caen los árboles que conforman un importante pinar con más de cuarenta años de antigüedad.

Esta pantalla natural ha servido y sirve para proteger a los vecinos y vecinas de la contaminación acústica, así como otros efectos adversos derivados de la cercanía a la autovía A-92.

La pasada primavera advertimos de la inusual cantidad de procesionaria, sin que ello fuese suficiente motivo para una actuación adecuada en aquel momento.

De nuevo volvemos a mostrar nuestra preocupación, ya que con una simple visualización de la zona se aprecia el número de ejemplares que se ha perdido. Los vecinos están muy preocupados ante las constantes caídas con el peligro que conlleva tanto para la población de Los Llanos como para los vehículos que circulan por la A-92.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

### PROPUESTA

Instar al Equipo de Gobierno a que se interese por el estado de conservación del pinar que se encuentra en el anejo de Los Llanos y actúe para salvar los árboles que aún quedan.

Antequera a 1 de septiembre de 2014”.

Seguidamente, la señora Torres Ruiz manifiesta que su Grupo, para lograr el consenso de todos los miembros corporativos y que la moción obtuviese la aprobación del Pleno, ofrecía su disposición a cambiar la propuesta que se formulaba en la misma quedando del siguiente modo que literalmente se transcribe:

“Instar al Equipo de Gobierno la realización de un estudio que analice la situación y el estado de conservación del pinar que se encuentra en el anejo de Los Llanos y que realice las actuaciones que se detraigan de las conclusiones de dicho estudio para salvar los árboles que aún quedan.”

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero que a la vista del cambio de propuesta



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

formulado por la Portavoz del Grupo Socialista proponía la adopción del oportuno acuerdo favorable a la aprobación de la moción con el cambio realizado.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no obstante y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Equipo de Gobierno a la realización de un estudio que analice la situación y el estado de conservación del pinar que se encuentra en el anejo de Los Llanos y para que realice las actuaciones que se detraigan de las conclusiones de dicho estudio para salvar los árboles que aún quedan.

#### **17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la aprobación de una Ordenanza de protección animal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

#### MOCIÓN

#### MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMAL

A pesar de que aún queda muchísimo trabajo por hacer por la concienciación en este tema, la sociedad está cada día más concienciada del respeto que merecen los animales, y tiene claro que los animales tienen sus derechos y deben recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo.

Unos 400.000 animales son abandonados cada año en España, la causa principal que da lugar al elevado número de abandonos de animales todos los años es la superpoblación, nacen más animales en relación con el número de personas responsables que pueden cuidar de ellos. El control de la natalidad supondría en gran parte la solución al problema. Por tanto cada propietario de un animal debe evitar que críe, y así contribuir a que el problema del abandono disminuya.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las poblaciones de gatos y perros se pueden controlar mediante la esterilización o su eliminación. La esterilización es mucho más humana y a largo plazo, más eficaz y económica. De todas maneras incluso con campañas de esterilización controladas, no siempre se evitan las quejas de personas a las que no les agradan los gatos y perros y sería mucho mejor prevenir los problemas de superpoblación callejera, antes de que aparezcan.

La única forma de desarrollar un plan para reducir el número de gatos callejeros y perros es la esterilización. La cooperación y apoyo entre comunidades, organizaciones benéficas, veterinarios y ayuntamientos es fundamental. La educación es la clave para la tenencia responsable de gatos y perros y la reducción de gran número de gatos y perros no deseados y su consecuente sufrimiento.

El problema es ya una realidad en determinados puntos del término municipal, y a juicio de IU la solución, no puede ser en ningún caso forzar la muerte por inanición de los animales, o forzar su emigración a otras zonas, pues esto último solo trasladaría el problema de sitio.

La Modificación de la ordenanza de animales que se aprobó en este pleno a finales de 2012, no ha atajado el problema, se ha demostrado inútil, ya que se centraba una vez más exclusivamente en la visión sancionadora de aquellos que por empatía con los animales no puede evitar apiadarse de ellos y proporcionarles alimento.

Esta práctica que en sí es comprensible, encierra sin embargo algunos problemas obvios, puesto que es necesario evitar alimentarles esporádicamente en distintas zonas, pues esto atrae otros gatos y roedores a la zona, y además es necesario mantener limpios los lugares donde se les ponga la comida, tirar la comida que se han dejado anteriormente para evitar malos olores y la proliferación de plagas de roedores. En cualquier caso, evitar que se reproduzcan es lo primero, por lo tanto alimentarlos debe ser combinado con un programa de esterilización.

De los datos facilitados a este Grupo Municipal por el Ayuntamiento sobre el número de animales registrados y del número de avisos por animales sueltos o abandonados en los últimos 12 meses, podemos sacar algunas conclusiones.

- 1.- Existe un alto porcentaje de la población que no tiene censados a sus animales o tiene a estos sin identificar.
- 2.- La cantidad de avisos en un año, y su resolución, no parecen suponer un coste excesivo que el ayuntamiento no pueda dedicar a un convenio con una protectora de animales.
- 3.- Los recintos municipales, no parecen ser aptos para felinos.
- 4.- La modificación introducida en la ordenanza municipal de protección de animales en su artículo 8 sigue siendo injusta y sancionadora de un hecho bienintencionado y sin embargo, no ha servido para reducir el problema.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## ACUERDOS

1º- Modificar la actual ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el sentido de el artículo 8 de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales que dice:

Artículo 8.

Queda prohibido alimentar a los animales en la vía pública y/o espacios públicos, especialmente en lo que respecta a los perros, gatos y palomas.

2º- Editar y difundir entre todos los vecinos un díptico informativo de las obligaciones y derechos de los animales y sus poseedores, según la ley de defensa de los animales de Andalucía y la ordenanza municipal correspondiente, haciendo especial incidencia en la obligación de la identificación y censado de los animales en lo inconveniente de alimentar a los animales sin seguir pautas para su captura, y en la idoneidad de llamar al servicio de recogida municipal.

3º.- El Ayuntamiento de Antequera elaborará un convenio de colaboración con una o varias protectoras, que en cualquier caso deben ser declaradas de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que puedan encargarse de la correcta recepción, tenencia y destino de los animales encontrados en Antequera. Este convenio tendrá en cuenta las cifras de avisos y recogidas anuales y debe contener al menos una campaña anual de captura esterilización y puesta en libertad de felinos.

Antequera a 1 de Septiembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la aprobación de una Ordenanza de protección animal.

### **18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPAGOS A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN DIFERENTES SERVICIOS EDUCATIVOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre impagos a las empresas que prestan diferentes servicios educativos, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPAGOS A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN DIFERENTES SERVICIOS EDUCATIVOS**

Exposición de motivos:

La Asociación de empresas de servicios educativos, AAEECO, ha denunciado recientemente la deuda que mantiene el Gobierno andaluz a través del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) con las empresas del sector, en relación a los servicios de aula matinal, actividades extraescolares y servicios complementarios de Escuelas Infantiles, que asciende a más de 7.000.000,00 €.

Esta situación, está dando lugar a la destrucción del tejido empresarial andaluz en este sector (más de 350 entidades, la gran mayoría autónomos y pequeñas y medianas empresas) que ponen en riesgo su viabilidad y tiene una clara consecuencia de destrucción de empleo en un sector que genera anualmente un total de 35.065 puestos de trabajo en todos sus servicios.

Además de lo anteriormente expuesto, el retraso en los pagos, y la falta de financiación de las empresas, teniendo en cuenta los márgenes industriales tan pequeños existentes en este sector, empeora la calidad educativa de estos servicios, como consecuencia del incremento del coste debido a la financiación que tienen que hacer las empresas para cumplir con sus obligaciones que se generan por la gestión de los mismos (sueldos, seguros sociales, impuestos).

Teniendo en cuenta, que estos servicios son considerados esenciales para las familias, es indispensable que la Administración se mantenga al corriente con los pagos, evitando cualquier alteración de los servicios que afectan directamente al usuario.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Instar a la Junta de Andalucía a que a través del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, ISE, abonen de manera inmediata los pagos pendientes a las empresas que prestan diferentes servicios en los centros educativos andaluces.

**SEGUNDO.** Instar a la Junta de Andalucía a acordar un calendario de pagos con las empresas de servicios educativos para garantizar la prestación adecuada de estos servicios esenciales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TERCERO. Crear una Comisión de Trabajo (Consejería de Educación-ISE-AAEEC), como grupo de expertos, para poder proponer soluciones que mejoren la situación, además de ofrecer mayor transparencia en la gestión de estos servicios.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a su delegación provincial.

D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Municipal Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre impagos a las empresas que prestan diferentes servicios educativos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO AL DECRETO 1/2012, DE 10 DE ENERO, Y REDACCIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTAS DE VIVIENDAS ACCESIBLES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la adaptación de la Ordenanza reguladora de funcionamiento del Registro público de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento al Decreto 1/2012, de 10 de enero, y redacción de la Ordenanza por la que se regule el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

situación de riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

### MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO AL DECRETO 1/2012 DE 10 DE ENERO Y REDACCIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTAS DE VIVIENDAS ACCESIBLES.

Recientemente este Ayuntamiento ha firmado con la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía un Convenio de colaboración para acogerse AL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS INQUILINAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS GESTIONADAS por este Ayuntamiento, programa que va a ser financiado con fondos propios de la Junta de Andalucía toda vez que, como señala el propio convenio, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, define en su Capítulo III el Programa de ayuda al alquiler de vivienda. Sin embargo, dado lo avanzado del año sin disponer de fondos estatales, por no haberse formalizado aún el convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento, la Consejería de la Junta de Andalucía gestionada por IU, ha optado por aprobar la Orden de referencia para atender ya desde 2014, con fondos propios, a las familias en situación de especial vulnerabilidad que tienen ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y cuyas viviendas están siendo gestionadas por entidades públicas. Sin perjuicio de que, con posterioridad, dicha financiación pueda ser complementada con fondos estatales, o de que las actuaciones realizadas puedan justificarse como correspondientes al Plan Estatal.

En este marco resulta de vital interés para la ciudadanía de constar con un Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, actualizado y conforme al Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues la última ordenanza en esta materia publicada por este Ayuntamiento data del año 2010, que duda cabe que la adaptación de la Ordenanza a la legislación vigente en dicha materia resulta vital para poder dar una adecuada respuesta a un problema tan sensible como la vivienda.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y ello porque en este Decreto 1/2012, contempla la posibilidad en su artículo 13 de establecer excepciones a la obligación de adjudicación mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida aquellas adjudicaciones destinadas a atender situaciones en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, las siguientes:

- a) Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.
- b) La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.
- c) La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social.

Estas excepciones deben ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del correspondiente Registro que en el caso del Ayuntamiento de Antequera es la Concejala de Vivienda, tras la destitución del Gerente de SPERACSA S.A. y comunicadas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

Pues bien hasta el momento este Ayuntamiento carece de una ordenanza que regule el procedimiento de adjudicación de estas situaciones de vulnerabilidad por ello y en aras de respetar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, por ello, la ordenanza cuya aprobación se propone, regularía el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas a este sector de la población, y responden fundamentalmente a las siguientes líneas básicas:

1. Simplificar y agilizar los procedimientos de adjudicación a este tipo de colectivos que se efectúen a través de la excepción contenida en la norma a la obligación de adjudicar mediante el Registro Público de demandantes, por la especial protección que requieren, y la situación en que se hallan los mismos.
2. Valorar las distintas situaciones socio económicas, laborales o de otra índole, en que puedan encontrarse las familias, con especial atención a aquellas en las que concurren precariedad o que originen una especial dificultad de acceso a una vivienda.
3. Conseguir una mayor adecuación entre las viviendas ofertadas, y las necesidades de uso de los/las solicitantes, estableciendo los requisitos necesarios para poder optar a un cambio o traslado de su vivienda de origen.
4. Regular el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas a aquellas personas con discapacidad y movilidad reducida, o que por ser personas mayores de 67 años de edad, habiten en edificios con barreras arquitectónicas, que conlleve una falta de autonomía personal, que reuniendo los requisitos exigidos en ordenanza, mediante acuerdo con la SPERACSA.SA del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y atendiendo al interés público,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

opten por ceder la vivienda en la que residen, bajo alguna de las modalidades establecidas en la presente ordenanza, según su caso, en sustitución por otra.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

### ACUERDOS

1.- La adaptación de la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Adaptación del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del término municipal de Antequera al Decreto 1/2012, de 10 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La redacción y aprobación de una Ordenanza Municipal por el que se regule el procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación de riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.

Antequera a 1 de Septiembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la adaptación de la Ordenanza reguladora de funcionamiento del Registro público de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento al Decreto 1/2012, de 10 de enero, y redacción de la Ordenanza por la que se regule el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación de riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la modificación del artículo 87 del Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

### MOCIÓN

#### MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Desde IU-LV-CA reivindicamos para las instituciones públicas transparencia, democracia y participación. Prácticamente todos los partidos políticos a nuestros programas electorales llevábamos la participación ciudadana y la transparencia como un punto muy importante. Creemos que es hora de demostrar que no solo eran palabras para conseguir votos, sino parte de un compromiso para aumentar la transparencia y la participación de los y las ciudadanas en las instituciones públicas.

El aumento de la desafección ciudadana respecto a las instituciones y las organizaciones políticas que las gobiernan y el riesgo de llegar a la desvinculación democrática, son motivos más que suficientes para dar un cambio: más transparencia en la gestión, más comunicación y con máximas garantías de información veraz, libre y apertura de vías de participación efectiva.

Los representantes locales y los Ayuntamientos tenemos un papel importante en el funcionamiento y el desarrollo del modelo democrático dado nuestra proximidad a la ciudadanía, a los vecinos y a los trabajadores. Este poder se tiene que ejercer con sentido de responsabilidad, voluntad de servicio público, transparencia y total dedicación a la función pública, tal y como recoge el Código del Buen Gobierno Local aprobado por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Generar confianza es la primera medida que tenemos que abordar para que la política no sea vista como un problema para los ciudadanos sino como una herramienta útil para acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos y a sus representantes.

La Constitución Española apuesta por una democracia participativa, enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa, así en su Art.9.2 dice: “corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social” así mismo en el Art. 29 reconoce



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el derecho de petición individual y colectiva y en el Art. 51 el derecho a la información y participación.

Por otro lado y recogiendo lo que expone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local vemos en el punto uno del Artículo 69 de la misma dice: "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

Así mismo el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla: "Acabada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno".

El Derecho a la Información, catalogado como fundamental en la constitución española y en las leyes y reglamentos que lo desarrollen, tiene que verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos. Este Ayuntamiento consta con un reglamento orgánico de funcionamiento donde en su artículo 87 prevé la posibilidad de que las distintas asociaciones puedan tomar la palabra, mediante el representante de la misma, e intervenir en el Pleno. Pero esto no es suficiente debemos avanzar en la apertura del Ayuntamiento y sus órganos a la ciudadanía, pertenezca o no a alguna Asociación, por ello es vital la modificación del artículo 87, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:

Artículo 87.5 "Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinaria o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta el comienzo de la segunda parte del orden del día, denominada "Ruegos y preguntas", o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Actos, modelo de "solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias". La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Que en todos los Plenos, una vez finalizados los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas donde tengan derecho a intervenir cualquier ciudadano o ciudadana del municipio, mediante la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Funcionamiento del Ayuntamiento con la inclusión de un nuevo apartado 5 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 87.5 “Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinaria o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Plenos, hasta el comienzo de la segunda parte del orden del día, denominada “Ruegos y preguntas”, o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Actos, modelo de “solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias”. La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

2.- Dar traslado de los acuerdos a todas las asociaciones y organizaciones del municipio.

Antequera a 1 de Septiembre de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación del artículo 87 del Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión las Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho y doña Carmen Pena Ríos, así como la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecisiete miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa de Alcalde, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE**

Exposición de motivos:

El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación del siguiente ACUERDO:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

D. Ángel Luis González  
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y cinco votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa de Alcalde.

**22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PARTIDO POPULAR PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes y alcaldesas, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas del juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que éstas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5 + 2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección directa de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

#### PROPUESTA

Instar Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.

Antequera a 1 de septiembre de 2014".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.

### **23. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2015.**

En este momento se reincorporan a la sesión las Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho y doña Carmen Pena Ríos, así como la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la elección democrática de alcaldes y alcaldesas en las elecciones municipales del 2015, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

#### MOCIÓN

**MOCIÓN PARA LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2015.**

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sa que no haya sido consultada a los ciudadanos de este país y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Antequera a 1 de Septiembre de 2014".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la elección democrática de alcaldes y alcaldesas en las elecciones municipales del 2015.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN CONCURSO PÚBLICO PARA ASIGNAR EL USO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA PARTICULAR.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para establecer un concurso público para asignar el uso de los espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**ESTABLECER UN CONCURSO PÚBLICO PARA ASIGNAR EL USO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA PARTICULAR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objetivo de ofertar a los vecinos y vecinas de Antequera una múltiple, diversa y asequible programación de actividades y talleres culturales, deportivos y educativos, el Ayuntamiento de Antequera ha ido modificando y renovando la oferta así como ampliando los espacios públicos que ofrece a los ciudadanos y ciudadanas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Algunas de estas actividades se vienen desarrollando desde hace años por la buena acogida y buena marcha de las mismas, por lo que sin duda los y las profesionales que los vienen impartiendo merece nuestro respeto y consideración así como el respeto a las normas o condiciones con las que les fueron otorgados dichos espacios y el desarrollo de su actividad.

No obstante consideramos que el aumento de nuevos espacios así como de las peticiones de nuevos ofertantes de actividades en un momento en el que todas las administraciones han asumido su apuesta por una mayor transparencia debería desarrollarse la adjudicación de dichos espacios y actividades mediante una fórmula de libre concurrencia.

Para cumplir con estas demandas el Ayuntamiento debe ofertar estas dependencias mediante un concurso público, con cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, así como el de no discriminación e igualdad de trato a todas aquellas personas, asociaciones y entidades interesadas en disponer de un espacio público para la realización de sus actividades docentes, talleres, cursos o análogos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Creación de un concurso público anual que, con las debidas condiciones de Publicidad y Concurrencia, permitan optar al uso de los espacios públicos que se vayan poniendo a disposición de la ciudadanía.
2. Elaboración y/o revisión de un reglamento de uso y espacios municipales conforme al punto anterior.
3. Cada beneficiario de un espacio público-municipal en el que desarrolle actividades con coste para el ciudadano y ciudadana, se comprometa a ofrecer contrapartidas que el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos y ciudadanas con menos recursos.

Antequera a 9 de septiembre de 2014”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien indica, en relación con las contrataciones a monitores de talleres municipales en épocas anteriores, la posible existencia de fraude fiscal.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, pide que se compruebe la existencia del fraude fiscal mencionado en su intervención por el señor González Muñoz en la contratación de monitores de talleres municipales en épocas anteriores.

El señor González Muñoz explica que esos delitos se persiguen de oficio por la Fiscalía, pero que él, cuando conoció el tema, se reunió con los responsables y se cortó.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para establecer un concurso público para asignar el uso de los espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular.

## **25. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2015.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien hace la exposición de la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales del municipio de Antequera para el ejercicio de 2015, diciendo que con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de financiación local y tributos y tasas locales, y comprobados los datos y estudios sobre los ingresos y costes de servicios, así como las solicitudes de los distintos Departamentos municipales, y con el fin, además, de llevar a cabo el Plan de Ajuste 2012/2022 aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de marzo de 2012, en desarrollo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, así como el Marco Presupuestario a medio plazo 2014-2016, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, era por lo que se había tramitado el oportuno expediente de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2015, destacando entre ellas la disminución en el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles propuesto, que pasa del 0,795 % al 0,775 % y que no traerá consigo una merma en el padrón fiscal de dicho impuesto para 2015, pues se verá compensada con el incremento de las bases liquidables que con motivo de la revisión catastral de carácter general llevada a cabo por el Catastro en nuestro término municipal, están sobre un 10 por ciento anual. Y en cuanto a la bajada propuesta de cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto para camiones de 3.000 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil y más de 9.999 Kg. de carga útil; tractores de más de 25 Hp y remolques y semirremolques de más de 2.999 Kg. de carga, también será resarcida con las nuevas altas que se incorporen al padrón fiscal del I.V.T.M. para el ejercicio 2015, con lo que ambas medidas no causarán perjuicio económico para el Ayuntamiento, ya que se cumple con el Plan de Ajuste para el periodo 2012/2022.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la propuesta presentada se había dado cabida a diversas aportaciones de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2015 del municipio de Antequera con las incorporaciones acordadas y que han sido realizadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Sección de Gestión Tributaria se dé al expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

## **26. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DE IULVCA DOÑA SALVADORA MORÓN RÍOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2014, había presentado su renuncia al Acta que le corresponde en este Ayuntamiento por motivos personales, por lo que procedía la aceptación de la misma, proponiendo al Ayuntamiento Pleno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, tomar conocimiento de dicha renuncia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por doña Salvadora Morón Ríos, con Documento Nacional de Identidad número 43.412.838-Q, a su Acta de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Hacer constar el agradecimiento de todos los Grupos Políticos Municipales a la señora Morón Ríos por la labor desempeñada en sus años de pertenencia a la Excm. Corporación Municipal.

Seguidamente, doña Salvadora Morón Ríos es despedida por todos los compañeros de la Corporación Municipal, a los que agradece en estos años en los que ha compartido tareas, su respeto y, a los de su Grupo, su apoyo y colaboración. Los integrantes del Pleno le agradecen a su vez su trayectoria y dedicación a la ciudad de Antequera y le desean lo mejor en su vida personal.

**27. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA SIGUIENTE CANDIDATA DE LISTA DEL GRUPO DE IULVCA, DOÑA CARMEN BUENO GARRIDO, A SU PUESTO EN LA LISTA ELECTORAL DE DICHO GRUPO Y, CONSIGUIENTEMENTE, A SER DESIGNADA CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO SUSTITUTA DE DOÑA SALVADORA MORÓN RÍOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 26 de agosto de 2014 y número de entrada 12.386 se había presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento por doña Carmen Bueno Garrido, con Documento Nacional de Identidad número 43.692.493-Z, que es la persona que figuraba en la lista que concurrió a las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011 por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, a la cual le correspondería ser designada por la Junta Electoral Central para tomar posesión como miembro de la Excm. Corporación Municipal tras la renuncia presentada por doña Salvadora Morón Ríos, pero que en el citado escrito manifestaba su renuncia expresa al puesto que ocupaba en dicha lista electoral y declinaba por tanto su nombramiento como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia realizada y su comunicación a la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veinte que en este momento lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por doña Carmen Bueno Garrido, con Documento Nacional de Identidad número 43.692.493-Z, que es la persona que figuraba en la lista que concurrió a las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011 por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, a la que le correspondería ser designada por la Junta Electoral Central para tomar posesión como miembro de la Excm. Corporación Municipal tras la renuncia presentada por doña Salvadora Morón Ríos, al puesto que ocupaba en dicha lista electoral y consecuentemente a ser nombrada miembro de la Excm. Corporación Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a efectos de su conocimiento a la Junta Electoral Central.

**28. SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO IULVCA ANTE LA RENUNCIA DE DOÑA SALVADORA MORÓN RÍOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que ante la renuncia presentada por doña Salvadora Morón Ríos al Acta de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de la que el Pleno había tomado conocimiento en el punto número veintisiete del orden del día de esta misma sesión, así como la renuncia a su vez del siguiente miembro de la lista de la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía que concurrió a las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, doña Carmen Bueno Garrido, al puesto que ocupaba en dicha lista electoral y consecuentemente a ser nombrada miembro de la Excma. Corporación Municipal, de la cual también había tomado conocimiento el Pleno en el anterior punto del orden del día de esta sesión, era necesario solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial en favor de nuevo miembro de la Corporación de la lista de la citada Coalición, a fin de se le dé posesión del Acta de Concejala en el próximo Pleno que se celebre tras su nombramiento, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veinte que en este momento lo integran, acuerda:

1º. Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial al siguiente candidato de la lista que concurrió por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía a las Elecciones Locales del 22 de mayo de 2011 en el municipio de Antequera, al cual corresponda ocupar dicha plaza, enviando para ello certificación de este acuerdo.

2º. Dar posesión a quien resulte nombrado en la siguiente sesión plenaria que tenga lugar tras el nombramiento.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**29. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES Y SOLICITAR A LA CONSEJERÍA UNA SUBVENCIÓN POR EL IMPORTE PROPUESTO DESDE EL ÁREA Y ADQUIRIR EL COMPROMISO DE APORTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS GASTOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES.**

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veinte que legalmente integran el Pleno en este momento, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había recibido un escrito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el que se informa de la documentación a aportar para la renovación del Convenio en materia de Tratamiento de Familias con Menores, para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2014 y el 14 de octubre de 2015, suscrito inicialmente el 15 de octubre de 2002 y entre la que debía aportarse la autorización para la petición de subvención para el programa de Tratamiento de Familias con Menores y la cuantía solicitada, así como certificación suscrita por el órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de la Corporación Local a la financiación del Programa, ascendiendo la aportación prevista por la Consejería a 88.806,00 € (ochenta y ocho mil ochocientos seis euros).

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud se había realizado la previsión del coste salarial del Equipo de Tratamiento de Familias con Menores para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2014 y el 14 de octubre de 2015, el cual asciende a 133.351,59 € (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos), siendo los gastos distribuidos por años y fuentes de financiación los siguientes:

	Año 2014	Año 2015	Total
Aportación Ayuntamiento	9.280,33 €	35.265,26 €	44.545,59 €
Aportación Consejería	18.501,25 €	70.304,75 €	88.806,00 €
Total	27.781,58 €	107.585,01 €	133.351,59 €

Por todo ello y a la vista del informe ISPI00464/14 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en relación a las competencias de las administraciones locales para desarrollar programas de tratamiento de familias con menores, según lo establecido en la legislación vigente y siendo el órgano competente para la adquisición de compromisos de financiación que incluyen el año presupuestario 2015 el Pleno del Ayuntamiento, era por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de autorización de prórroga del Convenio de colaboración citado y por el periodo de tiempo indicado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran en este momento, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación y en consecuencia autorizar la solicitud de prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de Tratamiento de Familias con Menores el 15 de octubre de 2002, para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2014 y el 14 de octubre de 2015.
- 2º. Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 88.806,00 € (ochenta y ocho mil ochocientos seis euros) para la ejecución de los fines del citado Convenio.
- 3º. Adquirir el compromiso de aportación presupuestaria por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para los gastos del personal adscrito al Programa de Tratamiento de Familias con Menores para el período comprendido entre el 15 de octubre de 2014 y el 14 de octubre de 2015, por importe de 44.545,59 € (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y nueve céntimos) según la distribución anual anteriormente descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 4º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo junto con la restante documentación que sea precisa a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de lo cual se encargará el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 5º. Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera firme la renovación del Convenio de colaboración así como para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

**30. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veinte que legalmente integran el Pleno en este momento, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número cuatro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos, ascendiendo su importe total a la cantidad de 661.271,94 €, la cual había sido objeto de informe de reparo número 7/2014 emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, no obstante lo cual proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de reparo número 7/2014 emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veinte que legalmente lo integran en este momento, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número cuatro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2014 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.

<u>INGRESOS</u>	
CAPÍTULO I	303.000,00 €
CAPÍTULO IV	358.271,94 €
TOTAL INGRESOS	661.271,94 €

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO II	62.258,00 €
CAPÍTULO IV	112.100,00 €
CAPÍTULO VI	467.199,15 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	641.557,15 €

<u>SUPLEMENTOS</u>	
CAPÍTULO II	7.900,00 €
CAPÍTULO VI	11.814,79 €
TOTAL SUPLEMENTOS	19.714,79 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS	661.271,94 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

### **31. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor López Moreno felicita a doña Salvadora Morón Ríos por su dedicación y compañerismo.

Seguidamente comenta que hay poca visibilidad en el acceso a calle Diego Ponce en la zona del parking y pide que se vea la posibilidad de poner un espejo.

Continúa pidiendo, en relación con la planta de reciclado de plásticos nueva de ADIPA que no se retrase la apertura ante la falta de trabajo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que han solicitado la licencia y los requisitos están todos, que faltaba el informe de los bomberos pero ya está emitido y que la Junta de Andalucía les dijo que la licencia no puede estar a nombre de la propia ADIPA, lo que ya se ha cambiado y eso es lo único que lo ha retrasado, pero que ya está.

El señor López Moreno se refiere a los horarios de riego de árboles y plantas en horario comercial que causan resbalones, por lo que pide que se cambie y que las plantas de los maceteros se recorten.

El señor Calvo Gómez le contesta que es muy difícil cambiar ese horario de riego ya que se empieza a las siete de la mañana, pero no hay personal que lo haga una vez cierren los comercios por la noche y que intentará adelantarlo en las zonas más concurridas, pero que en horario nocturno no es posible.

El señor López Moreno comenta que se han remodelado plazas poniendo parques infantiles pero se prohíben patines, pelotas, bicicletas, etc., es decir, casi todo prohibido.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los carteles no gustan pero lo que se prohíbe no es jugar a la pelota o que niños pequeños lleven bicicletas con ruedas auxiliares. El problema es que llegan más mayores con balones de reglamento, monopatines y bicicletas grandes que ponen en peligro a los más pequeños, por eso se prohíbe.

El señor López Moreno, en relación con el cuadro del Rey, dice que se iba a hacer un cuadro por un artista antequerano y pregunta si se mantiene.

El señor Alcalde-Presidente le responde que esta solución es acertada, la que se ha puesto, porque aunque no es un óleo lo parece y vale muy barato. Es una solución transitoria mientras se puede hacer el cuadro, pero hay que presupuestarlo y contratarlo y se está en marcha.

El señor Matas García dedica unas palabras de reconocimiento a su compañera doña Salvadora Morón Ríos por su dedicación, esfuerzo y valía como persona, con tanta humanidad.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Prosigue refiriéndose a la ordenanza fiscal de calicatas y lee la respuesta del señor Alcalde-Presidente dada en julio en el Pleno y quiere que le aclare esto.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el informe del Jefe de Tributos dice que el contenido de esta ordenanza ya está contenido y la respuesta que dio en Pleno es la información que a él le habían dado y eso respondió, pero luego le han dado esta información ahora.

El señor Matas García dice que vecinos de la Avenida de la Legión en relación con un "pipican" en la zona, comentan que la glorieta junto a la Avenida de la Legión se ha convertido en "cagadero municipal de perros" y que hay que vigilar y limpiar la zona, y el hecho puede dar idea de que hay esa necesidad de tal instalación.

El señor Alcalde-Presidente le responde que ya está perfectamente limpio, que se ensucia y se vuelve a limpiar. Nadie debería hacer eso pues ya hay un parque para perros en "Parque Verónica", aparte del "Maulí", pero que hay que usar esas instalaciones y no hacer deposiciones de mascotas fuera de ahí, en las calles.

El señor Matas García comenta que el pasado domingo trató de subir a la Alcazaba pero no se permite el acceso con perros allí y dice que hay turistas con perro pero que no los dejan.

Le contesta la señora Jiménez Martínez que la gestión la lleva "Tu historia" y que les dará traslado de su propuesta.

El señor Matas García pregunta cuántos empleos directos han creado las obras del Paseo Real.

El señor Carmona Sánchez le responde que se ha creado empleo y los trabajadores son antequeranos. Esas contrataciones no las hace el Ayuntamiento, sino que contrata a empresas antequeranas que son las que hacen las obras y esto trae que no se pierdan empleos o se contraten a personas.

El señor Matas García pregunta si se cumplen las fechas de terminación programadas.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que hay un poco de retraso, pero esta misma semana se recuperará el ritmo que había hasta antes de agosto.

El señor Matas García pregunta si en la zona de "La Negrita" va a haber césped.

El señor Carmona Sánchez le responde que en el proyecto hay una zona junto a la "Casa del guarda" que va como terraza, pero en cambio, las nuevas zonas de césped van a ser muchos más metros cuadrados de los que había.

El señor Matas García pide que le remita los metros cuadrados de césped que había antes y los de ahora.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se los mandará.

El señor Matas García, en relación con la línea suelta en el campo de Fútbol-7 que pidió el pasado mes, dice que sigue suelta, que no se ha arreglado.

El señor Vallespín López le responde que es ahora cuando se hace el mantenimiento contratado con la empresa y que los trabajadores municipales lo intentaron, pero no tienen los medios.

El señor Matas García comenta que en el camino del Cementerio hay arquetas sueltas de "Sevillana" y "Telefónica" y pide que se avise a ambas empresas para que las arreglen.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que la casa en el Paseo no se llama del guarda, sino del jardinero o "Casa de Viera" y que esta familia había pedido que se tuviera en cuenta.

El señor Mayo Martín también valora la labor de doña Salvadora Morón Ríos y le agradece su gestión.

Prosigue refiriéndose a los anejos y dice que siguen en la misma situación que hace un año, que los contenedores siguen sin cambiarse, las marquesinas siguen sin techo, las cunetas en el mismo estado y que opina que los anejos están abandonados.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no es verdad, que están espectaculares todos, se han arreglado múltiples cosas, se invierte y se libra mucho dinero para los anejos, se han creado nuevas instalaciones y se seguirá así.

El señor González Muñoz interviene diciendo que las marquesinas dependen de la Junta de Andalucía, de transportes, y que así se lo han solicitado y ni les contestan.

A su vez, el señor Álvarez Cabello de cuenta de todos los arreglos hechos en cunetas y en caminos.

El señor Mayo Martín se refiere al mantenimiento deficiente de árboles y parques y jardines y pide que se mantengan mejor.

La señora Pena Ríos, en relación a la acera del Colegio "Infante don Fernando" dice que los árboles están dañados por una plaga que deja abajo un redondel sucio y pegajoso en la misma puerta del Colegio y pide que se vea y se solucione.

Se refiere seguidamente a que en el Henchidero había un aula que usaba una empresa que impartía sus estudios universitarios y que no saben cómo se sigue ahora que están anunciándose unos estudios, preguntando si se sigue con las mismas condiciones y si repercuten en los alumnos los beneficios que el Ayuntamiento les otorga.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que en la matriculación del primer curso bonifican a los alumnos y que también han de pagar las horas del conserje que sobrepasen el horario convenido normal.

El señor Chicón Porras comenta que en marzo se aprobó una moción para el aumento del límite de velocidad en los radares del tramo hacia Málaga y que se pidieron a la Dirección General de Tráfico o al Ministerio y pregunta si se ha trasladado.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se ha hecho.

Interviene el señor González Muñoz diciendo que es el Ministerio de Fomento el que señala la velocidad, no la Dirección General de Tráfico y que la Directora de Tráfico le dice que responde a la tasa de siniestralidad, sus características, etc.

El señor Alcalde-Presidente añade que de todas formas, va a pedir un estudio sobre su la accidentalidad ha disminuido tras la implantación.

El señor Chicón Porras pregunta por la situación del contrato de suministro de piedra natural para la obra del Paseo Real.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que está adjudicado y pendiente de recibir.

El señor Chicón Porras, en relación con el convenio con ADIF para reposición de caminos afectados por las obras del AVE, pregunta si han contactado con ADIF para elaborar este convenio que el Pleno aprobó.

El señor Carmona Sánchez le contesta que este Ayuntamiento está recibiendo muchas aportaciones económicas de ADIF y se está en contacto con ellos, y que todos los caminos afectados estarán arreglados en cuanto se termine. Eso es lo importante y por lo que están trabajando.

El señor Chicón Porras pregunta cuántos puestos de trabajo directo ha originado la obra del Paseo Real, porque en octubre de dos mil trece, en nota de prensa, dijo el Gobierno Municipal que en dos mil catorce crearían mil puestos de trabajo con las obras y proyectos municipales, y que en el Paseo Real dijeron sesenta puestos de trabajo, por tanto, como ahora dicen desconocerlos.

Le responde el señor Carmona Sánchez que incluso probablemente sean más de esos mil, porque se han acometido incluso más obras de las previstas y que no importa si en el Paseo son sesenta o cuarenta, sino globalmente la solución que el Ayuntamiento intenta aportar para aliviar la situación indicada.

El señor Chicón Porras comenta que en calle Vadillo número veintiséis hay arquetas sueltas y pide que se dirijan a las empresas titulares para el arreglo.

La señora García Ortega se refiere al Cerro de San Cristóbal y a las licencias urbanísticas para poder regularizar las viviendas de allí, y dice que han aportado los documentos requeridos, preguntando cómo está el trámite.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que los vecinos lo saben y que no han traído hasta hoy los documentos necesarios solo algunos.

El señor Carmona Sánchez interviene ampliando la explicación de lo que resta y espera que pronto se pueda avanzar en la solución.

La señora García Ortega dice que reivindican un punto de agua potable y pregunta cómo está.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ya lo podrían tener pero es que no quieren hacerse cargo. Mañana lo pueden tener pero es evidente que tienen que controlarlo, y que nadie quiere.

La señora García Ortega se refiere a una familia con un hijo accidentado en la pista deportiva de "Los Remedios" y dice que siguen sin recibir la indemnización.

El señor Vallespín López le contesta que se puso en contacto con el abogado del Ayuntamiento y le dijo que el expediente va siguiendo los trámites oportunos y que si queda algún fleco pendiente se terminará sin duda.

La señora García Ortega, en relación con el anejo de Los Llanos comenta la situación del polideportivo y del campo de fútbol de tierra y pide que en la pista polideportiva al menos hagan una intervención que posibilite su uso, pues faltan elementos, hay hierbas, etc., y que no hay mal uso ni vandalismo, sino dejadez y falta de mantenimiento.

Le responde el señor Vallespín López que se hace eso, pero que la Alcaldesa Pedánea no le transmite lo mismo, aunque no obstante lo comprobará.

La señora García Ortega pide que se actúe en los árboles de Los Llanos porque no hay mantenimiento y no se repasan elementos urbanos, no se quitan hierbas y no se limpia.

El señor Calvo Gómez le contesta que el mantenimiento se hace en los anejos al igual que en la ciudad y es adecuado. Si algo se cae se retira, se limpia y si hay algo, la Pedánea lo dice inmediatamente, y que se miente para que algo quede. Los anejos reciben las mismas atenciones.

La señora García Ortega se refiere a la Colonia de Santa Ana, diciendo que hay contenedores sin tapadera y registros sin limpiar y piden que se haga antes de las lluvias. Asimismo, que el trozo de calle sin asfaltar que hay en una calle sin terminar se acabe y que es en calle Antequera número uno.

Le responde el señor Calvo Gómez que mienten igual que el año pasado lo hicieron sobre las alcantarillas, que hay un plan anual de limpieza que se sigue escrupulosamente por parte de los trabajadores municipales.

La señora García Ortega comenta que hay un ciudadano que ha pedido hablar con el Alcalde reiteradamente por un problema con un pino en el Puerto del Barco.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calvo Gómez le contesta que los pinos están en una propiedad privada, no son municipales y que si le dañan lo que corresponde es una denuncia, pero no una actuación municipal.

La señora García Ortega pide al Concejal de Familia las memorias de dos mil diez a dos mil trece de Servicios Sociales que ya le ha solicitado anteriormente.

Le responde el señor Luque Jaime que desde esta misma mañana lo tienen mediante un enlace en el ordenador para evitar tener que imprimirlo.

La señora León Artacho, en referencia a las ordenanzas municipales pregunta por la bajada de gravamen del I.B.I., a cuánto ha bajado y la repercusión en términos económicos de la bajada aprobada.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no tiene el dato aquí ahora mismo, pero que se lo enviará.

La señora León Artacho se refiere a la ordenanza de precios de instalaciones deportivas y dice que se ha acordado sin reunión de la Junta Rectora.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no se ha subido nada, se han mantenido menos unas pocas que han bajado algo.

La señora León Artacho replica que debería haber pasado antes por la Rectora como dicen los estatutos.

Continúa refiriéndose a la repercusión que las bajadas van a suponer a las arcas municipales y pide que se les envíe la información.

La señora León Artacho, en relación con las bonificaciones de Diputación en el I.B.I. pregunta si hay intención de volver a hacerlas y pide que en las cartas que se manden se envíen también con todos los datos, plazos, etc., junto con las cartas de pago.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que en treinta años de democracia en Diputación el PSOE ha gobernado veinticinco al menos y nunca ha bonificado, hasta que ha llegado el PP al gobierno de Diputación y ahora lo que se hace es intentar devolver a los ciudadanos parte de lo dado. La bonificación se aplica automáticamente sin más a todos los recibos domiciliados pero esa medida no agrada al PSOE y la critican por ello, pero los ciudadanos lo han visto y lo saben.

La señora León Artacho replica que no han criticado nunca por descapitalización, sino porque les parece injusta y porque falta información y no se siguen criterios sociales.

Continúa pidiendo que se incluyan también los locales comerciales en esta bonificación y si no, que el Ayuntamiento busque alguna línea de ayudas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que esto se lo van a pedir a la Junta de Andalucía, que es la Comunidad Autónoma en la que más impuestos pagan los ciudadanos, a ver qué contestan.

La señora León Artacho se refiere al concurso del bar-cafetería de la Plaza de Toros, que aún no se ha adjudicado, y pregunta qué ha sucedido.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que está pendiente, tras el mes de agosto, de presentar unos avales y que el resto de documentación está presentado, pero que si no se cumplen los plazos se adjudicará al siguiente.

La señora Torres Ruiz también agradece a doña Salvadora Morón Ríos sus servicios y valora personalmente su colaboración humana y como Concejala y le desea suerte.

Prosigue solicitando los informes de los avances sobre la permuta del patio de la Guardería de San Juan.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ahora mismo no tiene más información.

La señora Torres Ruiz, sobre los trabajos de mantenimiento de los “Jardines del Rey” en la Puerta de Granada, dice que aún no se ha hecho nada y pide que se haga. También pide que se limpie Antequera sin esperar a que llueva y que se refuerce, porque Antequera está empezando a ser sucia.

El señor Alcalde-Presidente le contesta mostrándole una relación de todos los trabajos de limpieza y mantenimiento hechos por “Aguas del Torcal, S.A.” en los últimos meses y le parece una acusación a la empresa de falta de productividad y de trabajo. Se va a reunir con los sindicatos para ver esta acusación y que les explique si ahora Antequera está menos limpia.

Sigue a continuación un intercambio de opiniones sobre la limpieza de la ciudad.

La señora Torres Ruiz se refiere al estado del parque ferial de Bobadilla y dice que también hay que mantenerlo.

Continúa diciendo, en relación con las escuadras del parque de la Plaza de Fernández Viagas, que esas escuadras en ángulo de tubo de cuatro caras es muy peligrosa y pide que se vea si están homologadas porque son peligrosas para los pequeños.

Sigue la señora Torres Ruiz refiriéndose a la posibilidad de que en calle Calzada, con motivo de la obra de “Mercadona”, se considere que el acerado de la fachada del Colegio “Romero Robledo” avance hacia adelante algo más aunque sea a costa de las plazas de aparcamiento que hay.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es una parada de taxis.

La señora Torres Ruiz replica que es igual, que lo importante es la seguridad de los niños y padres y si es necesario debe buscarse la reubicación de los taxis.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Interviene el señor González Muñoz indicando que los taxistas incluso piden que se agrande porque es una de las más rentables y que más se utilizan, y que los intereses de unos ciudadanos no deben ir en detrimento de un sector tan golpeado por la crisis como el taxi.

La señora Torres Ruiz pregunta con cuántas empresas está el señor Alcalde hablando para establecerse en Antequera y que número de empleos traerán.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que con muchísimas pero que ahora mismo no puede dar los datos.

La señora Torres Ruiz le pide que no abandone aún la legislatura y aproveche lo que falta para traer más alegría a la ciudad.

Le replica el señor Alcalde-Presidente que no dude que no la ha abandonado y que está trabajando para la ciudad.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente felicita a los agentes de la Policía Local con carnés profesionales números 8.298, 8.308, 8.328 y 12.489 por su actuación en el día de ayer.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,